



CUT: 124646-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0943-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente signado con registro CUT N° 124646-2024, tramitado por el señor Carlos Lau Chung, identificado con DNI N° 21807400, sobre desistimiento de Extinción de servidumbre ubicado en la prolongación Acequia Ramal Sur, distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, podrán fin al procedimiento, entre otros, el **desistimiento**, dispositivo concordado con el artículo 200° del referido cuerpo normativo el mismo que señala que, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento y podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, pudiendo realizarse en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa. La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento;

Que, con documento del visto de fecha 27.06.2024, el señor Carlos Lau Chung, identificado con DNI N° 21807400, solicita ante la Administración Local del Agua San Juan, la Extinción de Servidumbre sobre el cauce denominado Acequia Tasayco Ramal Sur ubicado en el distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico Ñoco, de la Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Chincha Clase A, Jurisdicción del distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica; argumentando su desuso por más de 20 años y sin la existencia de usuarios;

Que, mediante la Carta N° 0499-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ, notificada con fecha 18.07.2024, la Administración Local de Agua San Juan de esta Autoridad corre traslado al

señor Cesar Enrique Tipian de la Cruz, Presidente de Administración Provisional de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A, a fin de que emita una opinión técnica para continuar con la evaluación del trámite administrativo;

Que, con fecha 07.08.2024 el Ing. Demetrio P. Almeyda Hernández, en calidad de Gerente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A, emite el OFICIO N° 0109-GERENCIA-JUSHMCHCA concluyendo que: “*se debe extinguir el cauce, ubicado en la prolongación Acequia Tasayco Ramal Sur*”; adjuntando para ello el documento denominado “INFORME N° 0316-2024-OPEDAME-JUSHMCHCA”, entre otros instrumentales obrantes en el expediente administrativo;

Que, mediante la Carta N° 0523-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ dirigida al administrado Carlos Lau Chung; la Carta N° 0524-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ dirigida a Cesar Enrique Tipian de la Cruz y la Carta N° 0525-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ dirigida a Corpus Manuel Tasayco Saravia; la Administración Local de Agua San Juan, extiende su invitación a participar en la inspección de campo, la cual se llevaría a cabo el viernes 16.08.2024 a horas 03:00 pm;

Que, mediante solicitud presentada con fecha 04.09.2024, el señor Carlos Lau Chung, identificado con DNI N° 21807400, formula ante la Administración Local de Agua San Juan, el desistimiento a su solicitud de Extinción del Cauce, por la zona ámbito de la CUSSH Ñoco de la Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Chincha Clase A, Jurisdicción del distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica; signado con CUT N° 124646-2024;

Que, de la revisión de los actuados y vista la solicitud de desistimiento presentada por el señor Carlos Lau Chung, y sin mayor análisis sobre el fondo del asunto y en estricta aplicación de las disposiciones establecidas para el presente caso por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad; ya que, el pedido ha sido presentado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes que se notifique la resolución que pone fin a la instancia; señalando expresamente que el desistimiento está referido solo al procedimiento, correspondiendo la culminación del presente Procedimiento Administrativo; sin embargo, ello no impedirá que posteriormente vuelva a plantear igual pretensión en otro procedimiento; siendo ello así, corresponde aceptar de plano el desistimiento formulado mediante documento de fecha 04.09.2024 y declarar la conclusión del presente procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 0265-2024-ANA-AAA.CHCH/JRJG, el Área Legal de esta Dirección, concluye que corresponde aprobar el desistimiento de Extinción de servidumbre ubicado en la prolongación Acequia Ramal Sur, distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica, solicitado por el señor Carlos Lau Chung;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR EL DESISTIMIENTO** del presente procedimiento administrativo sobre Extinción de Servidumbre del cauce denominado Acequia Tasayco

Ramal Sur, ubicado en el distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica, presentado por el señor Carlos Lau Chung, identificado con DNI N° 21807400; por lo tanto, **DECLARAR CONCLUIDO** el trámite iniciado con CUT N° 124646-2024, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al señor Carlos Lau Chung, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA